

Seguros Colectivos

Póliza de Vida



El Seguro Colectivo de Vida está diseñado para Empresas, ONG'S, Pymes, Asociaciones Profesionales o Proyectos, que desean contratar el beneficio para sus colaboradores permanentes y activos, siempre que sean menores de 70 años y gocen de buena salud.

El Seguro Colectivo de Vida cubre el riesgo de muerte por cualquier causa, natural o accidental, del colaborador asegurado. En caso de fallecimiento, la Compañía indemnizará al (los) beneficiario (s) que hayan sido designados por el asegurado para recibir la suma asegurada correspondiente.

- Protección las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera del centro de trabajo.
- Cobertura en cualquier parte del mundo.

Coberturas y Beneficios que pueden agregarse al Colectivo de Vida*

Cobertura	Descripción
Cobertura Básica	Muerte por cualquier causa.
Anticipación de Suma Asegurada en caso de Invalidez Total y Permanente (BIAC)	Con una duración ininterrumpida de por lo menos seis (6) meses consecutivos y que resulte en una invalidez total de la vida asegurada para llevar a cabo cualquier trabajo u ocupación, ya sea contra remuneración o con fines lucrativos. Se pagará la Suma Asegurada correspondiente al Seguro Básico, en cinco pagos anuales equivalentes cada uno al 20% de la Suma Asegurada.
Doble Indemnización por Muerte Accidental (DI)	La Compañía se compromete a pagar a los beneficiarios del Asegurado que fallezca a consecuencia de un accidente, una suma igual a la que corresponde por el Seguro Básico, y pagar a dicho miembro del Grupo Asegurado la suma que indica la Tabla de Indemnizaciones en caso de que a causa del accidente sufriera alguna de las lesiones detalladas en dicha tabla.
Gastos Funerarios para Titulares	Suma adicional o como anticipo del básico para cubrir gastos funerarios del titular asegurado.
Gastos Funerarios para Dependientes	Suma adicional para cubrir gastos funerarios de dependientes del asegurado titular. Podrán incluirse: cónyuge e hijos menores de 25 años.

Póliza de Accidentes Personales

El contratante puede solicitar adicional a la Póliza de Colectivo de Vida, el Seguro de Accidentes Personales, como un seguro acoplado; de igual manera puede ser contratado por separado.

- Protección las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera del centro de trabajo.
- Cobertura en cualquier parte del mundo.
- En viajes marítimos, aéreos y terrestres (aplican exclusiones).

Definición de Accidente: Toda lesión corporal traumática que pudiera ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el Asegurado y producida directa e independientemente de toda otra causa, por un suceso externo, repentino, fortuito e impredecible.

Cobertura	Descripción
Muerte Accidental	Cuando la lesión corporal cause la muerte del Asegurado dentro de los ciento ochenta (180) días de ocurrido el accidente, la Compañía pagará la Suma Asegurada bajo este rubro en las Condiciones particulares, con deducción de las cantidades que hubiera abonado por Invalidez Total y Permanente.
Invalidez Total y Parcial Permanente por Accidentes	La Compañía pagará la suma correspondiente al grado de Invalidez Total y Permanente, de acuerdo con la Tabla de Indemnizaciones incorporada en la Póliza.
Reembolso de Gastos Médicos por Accidentes (10% o 20% de la Suma asegurada de Muerte Accidental)	Si las lesiones sufridas por el Asegurado requirieran asistencia médica, la Compañía reembolsará los honorarios médicos, gastos farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos, exámenes radiológicos y de laboratorios que fueron necesarios, dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente y hasta el total de la Suma Asegurada bajo esta cobertura. El Reembolso de Gastos Médicos estará limitado a los gastos usuales y acostumbrados según el tipo de lesión que haya sufrido el Asegurado.

Otros Beneficios

Riesgo Especial de Conducir o viajar como pasajero en motocicleta, viajes en helicóptero o avión privado	Cubiertos con prima adicional .
Reinstalación de Suma Asegurada de la Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidentes	Cubierto con prima adicional para futuros eventos.

Edades

Cobertura	Edades de admisión por cobertura*	Edades de finalización de la cobertura
Cobertura Básica (Muerte)	15 a 70 años	71 años
Anticipación de Suma Asegurada en caso de Invalidez Total y Permanente (BIAC)	15 a 65 años	66 años
Doble Indemnización por Muerte Accidental (DI)	15 a 65 años	66 años
Gastos Funerarios para Titulares	15 a 70 años	71 años
Gastos Funerarios para Dependientes *Hijos menores de edad, solteros, dependientes económicamente y que viva con el titular	Cónyuges 15 a 70 años Hijos 6 meses a 24 años	Cónyuges 71 años Hijos 25 años
Accidentes Personales	15 a 70 años	71 años

Indisputabilidad: Durante los primeros dos (2) años contados a partir de la fecha efectiva de la póliza, excepto por mala fe, por declaración falsa o inexacta de hechos, reticencia u ocultamiento de hechos o circunstancias conocidas como tales por el Asegurado o Contratante, que hubieran podido influir de modo directo en la existencia o condiciones de la póliza.

***Aplican exclusiones detalladas en las Condiciones Generales de la póliza y de sus beneficios.**

Requisitos para cotizar Colectivo de Vida y Accidentes Personales

- Listado de asegurados que contenga: Nombres y apellidos de los prospectos, número de cédula o fecha de nacimiento, sexo, ocupación, salario (si fuera necesario para la suma asegurada) o indicar monto de sumas aseguradas fijas.
- Coberturas solicitadas.
- Información de siniestralidad de los últimos 3 años para grupos ya asegurados.
- Condiciones o cláusulas especiales solicitadas para la oferta.

